

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 88 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **18 SEP 2018****VISTOS:**

La Carta N° 231-DIS-IETSI-ESSALUD-2018 de 14 de setiembre de 2018 y el Informe Técnico N° 09-DIS/IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, emitidos por la Dirección de Investigación de Salud, con los cuales se propone la aprobación de las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, correspondientes al año 2018, en su modalidad de Publicaciones Científicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud "tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos";

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, los incisos g) y n) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, en adelante ROF, establecen como funciones del IETSI, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 17 del citado ROF establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud;

Que, de otro lado, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se estableció el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud, dedicado a estimular a nivel institucional la investigación científica, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, el numeral 1.6.31 de la Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 027-IETSI-ESSALUD-2016, define al Premio Kaelin

NIT

8296	2018	270
------	------	-----

como aquél creado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, que tiene como finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud;

Que, con los documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación eleva las Bases del Premio – Publicaciones Científicas – 2018;

Que, al respecto, la Dirección de Investigación en Salud refiere que el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud es de aplicación nacional y está dirigido a médicos, profesionales de la salud y personal administrativo en actividad en EsSalud, habiéndose premiado a los mejores artículos en investigación en beneficio de la institución y del país desde el año 2016;

Que, las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud correspondientes al año 2018 tienen por finalidad contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud fomentando la generación de evidencia científica para la toma de decisiones, mediante la entrega de un incentivo económico al personal de EsSalud que haya publicado investigaciones científicas, reconociendo su labor e impulsando el desarrollo de nuevas investigaciones;

Que, en ese sentido, se hace necesario aprobar las bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas correspondientes al año 2018; y,

Estando a los propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas - 2018.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos centrales, órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)
EsSalud

NIT. 8296/2018/270

**BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD –
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS -2018****I. PRESENTACION**

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 se establece que el órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud (EsSalud) responsable de proponer estrategias para la innovación científica tecnológica en EsSalud es el Instituto de Evaluación de Tecnología Sanitaria e Investigación (IETSI). El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IETSI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 establece como sus funciones, entre otras, el promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud, así como difundir los resultados de los informes, estudios e investigaciones de EsSalud a la comunidad científica y público en general.

En ese sentido, el inciso g) del artículo 17 del ROF del IETSI establece como una de las funciones de la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del IETSI el organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en EsSalud, el cual se ha realizado desde el año 1993, siendo creado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93.

El IETSI mediante Directiva N° 04-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que establece los lineamientos de para el desarrollo de la investigación en EsSalud" redefine al premio Kaelin como aquél creado con la finalidad estimular a nivel institucional el desarrollo de la investigación científica, la conformación de equipos de investigación en el campo de la salud, y promover la divulgación de los resultados de los estudios de investigación desarrollados por los investigadores de EsSalud. Es así como se establecen dos modalidades del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas. Esta última modalidad del Premio Kaelin – Publicaciones Científicas fue realizada por primera vez en el año 2016, premiándose a 09 investigadores, y en el año 2017 fueron 14 los investigadores premiados.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se presentan las bases del premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas correspondiente al presente año 2018, para conocimiento y participación de médicos, residentes, profesionales de la salud y personal administrativo en actividad de EsSalud.


II. FINALIDAD

Contribuir a una mejor atención en salud de los asegurados de EsSalud fomentando la generación de evidencia científica para la toma de decisiones, mediante la entrega de un incentivo económico al personal de EsSalud que haya publicado investigaciones científicas en el año 2017, reconociendo su labor e impulsando el desarrollo de nuevas investigaciones.


III. OBJETIVO

Regular los requisitos, condiciones y actividades a desarrollarse para el otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2018.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en EsSalud, sus modificatorias y su

- Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 4.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
 - 4.4. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR.
 - 4.5. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 - 4.6. Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
 - 4.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), y sus modificatorias.
 - 4.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
 - 4.9. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 021-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N° 004-IETSI-ESSALUD-2016, "Directiva que establece los lineamientos de regulación y fomento de la investigación en EsSalud".
 - 4.10. Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 031-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba los nueve (09) Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud, para el período 2017-2018.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases del Premio Kaelin a la Investigación Científica en Salud – Publicaciones Científicas – 2018 son de aplicación, en el ámbito nacional, a todos los trabajadores asistenciales y administrativos de los regímenes laborales DL N° 728, N°276 y N°1057- Contratación Administrativa de Servicios y Residentes del Seguro Social de Salud - EsSalud.

VI. ASPECTOS GENERALES

6.1. Definiciones operativas.

- 6.1.1. **Autor corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo científico (con su dirección de correo electrónico).
- 6.1.2. **Bases de datos bibliográficas:** Bases de datos de registros bibliográficos conteniendo información de revistas científicas.
- 6.1.3. **Investigador principal:** Para fines del presente concurso, se considerará como investigador principal al Primer Autor del artículo científico publicado en revista científica.
- 6.1.4. **Revista científica indizada:** Publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos bibliográfica de consulta mundial de acuerdo a sus estándares de calidad.

6.2. Podrán participar en la convocatoria todos aquellos trabajadores de EsSalud asistenciales y administrativos que tengan relación contractual con la institución y hayan publicado investigaciones realizadas en EsSalud en revistas científica indizadas, independientemente de su relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios), incluyendo residentes de EsSalud.

6.3. La solicitud de participación en la presente convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal o por el autor corresponsal del artículo científico publicado.

6.4. El investigador que propone su artículo de investigación (Autor principal o Autor



corresponsal) deberá laborar en EsSalud y tener relación contractual con EsSalud al momento de su postulación a la presente convocatoria y durante la entrega del incentivo económico.

- 6.5. El investigador que propone el artículo de investigación debe aparecer con filiación EsSalud o filiación a alguno de los órganos desconcentrados/prestadores de servicios de salud de EsSalud.
- 6.6. El artículo científico debe estar publicado en una revista indexada a las siguientes bases de datos: Web of Science, SCOPUS, MEDLINE o Scielo, al momento de la publicación.
- 6.7. Los trabajos de investigación deberán haberse realizado con información relacionada a EsSalud. La investigación puede haberse realizado en colaboración con otras instituciones.
- 6.8. Se excluirán investigaciones financiadas por organizaciones con fines de lucro a excepción de aquellas financiadas por grants independientes en los que se declare que el financiador no ha participado en el desarrollo de la investigación ni en la preparación del artículo científico.
- 6.9. Los investigadores participantes (investigador principal o autor corresponsal) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 6.10. Se premiarán los artículos de investigación en dos (02) categorías, de acuerdo a las bases de datos bibliográfica a la que se encuentra indizada la revista científica donde se publicó el artículo, considerándose cuatro bases de datos.

CATEGORIA	BASES DE DATOS BIBLIOGRAFICAS
A	Web of science/SCOPUS
B	MEDLINE/Scielo

- 6.11. Si la revista científica se encuentra indizada a más de una categoría, el artículo será considerado en la categoría A.
- 6.12. Se premiarán en la Categoría A un máximo de doce (12) y en la categoría B un máximo de seis (06) investigadores principales o autores corresponsales, que cumplan todos los requisitos establecidos en las bases.
- 6.13. En caso que la DIS detecte mala conducta científica (p.ej. plagio), en el artículo científico publicado, será excluido del concurso.

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

- 7.1.1. Los artículos de investigación deberán ser presentados por el investigador principal o autor corresponsal.
- 7.1.2. Cada investigador sólo podrá presentar un (01) artículo de investigación como investigador principal o autor corresponsal. En caso que presente dos artículos, se considerará aquel con mayor puntaje, considerando los criterios de calificación.
- 7.1.3. Un artículo de investigación sólo puede ser presentado al concurso una vez por un investigador (investigador principal o autor corresponsal). Si un artículo es presentado a la vez por el investigador principal y el autor corresponsal, se considerará sólo la presentación del investigador principal, considerándose como tal al primer autor de la publicación.



- 7.1.4. El artículo de investigación deberá haber sido publicado en una revista científica en el año 2017 (del 01/01/17 al 31/12/17). No se considerarán artículos aceptados para publicación que no hayan sido publicados en el año 2017.
- 7.1.5. Se considera como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa de la revista científica. No se considerará la fecha de la publicación online/electrónica, salvo en caso de revistas electrónicas que no cuenten con formato impreso.
- 7.1.6. El expediente a presentar debe incluir:
- ✓ Solicitud de participación por el investigador principal/autor corresponsal (según Anexo N° 01).
 - ✓ Un sobre cerrado con la siguiente información:
 - Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal (según Anexo N° 02), que incluye información completa de contacto y datos de la investigación publicada.
 - Dos (02) copias impresas del artículo de investigación publicado.
- 7.1.7. El sobre cerrado con la documentación debidamente foliada deberá entregarse con la inscripción "Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas - 2018" y el nombre del investigador principal/autor corresponsal, en Mesa de Partes de la Sede Central de EsSalud, ubicada en el Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María, Lima 11, con atención a la Dirección de Investigación en Salud del IETSI. La solicitud de participación (Anexo N° 01) se colocará fuera del sobre.
- 7.1.8. El investigador principal/autor corresponsal también podrá enviar su documentación por vía electrónica. Para ello deberá remitir los documentos solicitados al siguiente correo: investigacion.ietsi@gmail.com (el Anexo N° 01 debidamente llenado, firmado y escaneado en formato PDF), y los otros documentos en formato PDF (Anexo N° 02 y artículo publicado), bajo el ASUNTO: PREMIO KAELIN-PUBLICACIONES. Esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo del IETSI.
- 7.1.9. En caso no se presenten todos los documentos solicitados, se presenten en forma incorrecta o fuera de la fecha límite, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

7.2. **Monto del incentivo.**

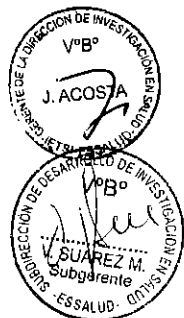
- 7.2.1. Se premiará, con un incentivo económico, al investigador postulante por artículo científico como investigador principal o autor corresponsal, que cumplan los requisitos establecidos, con montos de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) o S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), según la categoría, considerando el siguiente cuadro:

CATEGORIA	BASES DE DATOS BIBLIOGRAFICAS	N° PREMIOS (máx.)	INCENTIVO (Monto)
A	Web of science/ /SCOPUS	12	S/ 4 000.00
B	SciELO/MEDLINE	06	S/ 2 000.00

- 7.2.2. El incentivo económico se concede a través de las oficinas financieras de la institución, mediante una transferencia a los órganos desconcentrados donde laboran los investigadores o directamente a los investigadores ganadores, luego de la emisión de la Resolución con los ganadores del Premio.

7.3. **Plazo para la presentación de expedientes y cronograma del concurso.**

- 7.3.1. La recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora



límite para su entrega el día **09 de noviembre del 2018** a las 3:00 p.m. horas. Las propuestas enviadas al correo electrónico investigacion.ietsi@gmail.com, también deberán ser enviadas hasta esa hora límite. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.

- 7.3.2. La fecha y hora indicadas en el sello postal serán la única prueba válida de verificación del envío del expediente dentro del plazo de la convocatoria, para todo expediente recibido en mesa de partes de EsSalud después del último día de la convocatoria. En el caso de expedientes remitidos por correo electrónico, la fecha y hora de envío será la prueba válida de verificación del cumplimiento del plazo de convocatoria, las mismas que tendrán acuse de recibo por parte del personal del IETSI.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO	
Recepción de Expedientes	19/09/2018 al 09/11/2018
Evaluación de Expedientes	16/11/2018 al 30/11/2018
Publicación de Resultados	05 de diciembre del 2018

7.4. Evaluación de expedientes.

- 7.4.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 7.4.2. En caso de recibir más solicitudes de participación (12 para la categoría A y 06 para la categoría B), la DIS realizará una evaluación de las mismas, cada una dentro de su categoría, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el Anexo 3.

7.5. Difusión de los resultados

- 7.5.1. Se publicará la Resolución con la lista de ganadores en la página Web del IETSI. Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes vía correo electrónico.
- 7.5.2. Se realizará una ceremonia pública de reconocimiento para los investigadores ganadores del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2018.
- 7.5.3. Se publicará el resumen de las publicaciones premiadas en la página Web del IETSI.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

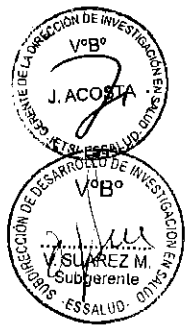
Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases del concurso, sometiéndose a su contenido.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados.

Tercera.- Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

IX. ANEXOS:

- Anexo N° 01:** Modelo de Carta de Presentación.
Anexo N° 02: Ficha de Datos del Investigador Principal/Autor Corresponsal.
Anexo N° 03: Criterios de Calificación.



ANEXO N° 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

_____ de _____ del 2018.

Señor(a)

**Gerente de la Dirección de Investigación en Salud
 Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
 Presente.-**

La presente tiene por objeto saludarlo y a la vez solicitar mi participación en el Concurso Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas - 2018. Para estos efectos, adjunto el artículo científico titulado "<COLOCAR TITULO>", el cual fue publicado en la Revista "<COLOCAR NOMBRE DE LA REVISTA>" con fecha "<COLOCAR FECHA DE PUBLICACIÓN IMPRESA>", de acuerdo a lo establecidos en las bases del concurso, así como todos los documentos requeridos en la misma.

En el siguiente cuadro incluimos algunas características de la publicación presentada:

Tipo de artículo	Categoría de base de datos	Condición de autoría	Tipo de publicación de la revista	Observaciones

- Tipo de artículo: Artículo original/Original breve/Reporte de casos/Revisión/ Simposio/ Especial/Cartas al editor/Galería fotográfica/.
- Categoría de Bases de Datos Bibliográficas: A (Web of science/SCOPUS) y B (MEDLINE/Scielo).
- Condición de autoría: Primer autor/autor corresponsal.
- Tipo de publicación de la revista: Impresa/virtual/ambas.

(Nota: En caso que cumpla dos condiciones, priorizar las primeras, excepto para tipo de publicación de la revista).

Sin otro particular, quedo de usted.

Firma

Nombre del Investigador Principal/Autor corresponsal

DNI:

Código de Planilla:



ANEXO N° 02

FICHA DE DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR CORRESPONSAL

1. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

a. Nombre del artículo:

b. Departamento/servicio donde se realizó la investigación: _____

c. Temas de Investigación en Salud Prioritarios para EsSalud para el período 2017-2018 (si corresponde)

2. DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL/AUTOR CORRESPONSAL

a. Nombres y Apellidos: _____

b. Dirección: _____

c. Teléfono celular: _____

d. Teléfono de trabajo: _____

e. Correo electrónico 1: _____

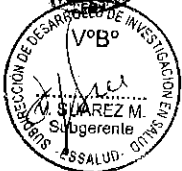
f. Correo electrónico 2: _____

g. Profesión: _____

h. Puesto: _____

i. Área/Departamento/Servicio/Oficina donde labora: _____

j. Institución donde labora: _____



Firma

Nombre del Investigador Principal/Autor corresponsal

DNI:

Código de Planilla:

ANEXO N° 03

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS		PUNTAJE
Tipo de artículo	- Artículo original		4
	- Original breve		2
	- Reporte de casos/Revisión narrativa/ Simposio		1
	- Cartas al editor/Galería fotográfica		0.5
Factor de Impacto	Según índice H de la revista según Google Scholar Metrics.	- Mayor de 200	4
		- Entre 101 y 200	3
		- Entre 51 y 100	2
		- Menor de 50	1
Tema de investigación	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	Si	2
		No	0

En caso de empate de puntaje entre dos o más publicaciones, se priorizará el que tenga mayor valor de índice H de la revista, según Google Scholar Metrics (https://scholar.google.com/citations?view_op=metrics_intro&hl=en).

